

ORIGEN: Origen: OFICINA ASESORA JURÍDICA/BOTERO SERNA LUZ M

DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS- 3025602020

Obs: Fec.Radic:11/12/2020 04:54:58. Obs.:



IDIPRON

CÓD: A-GDO-FT-016 VR: -08 – 03/01/2020

3000

Bogotá, D.C. 11 diciembre de 2020

Señor

ANÓNIMO

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta SDQS- 3025602020

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada de forma anónima a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado referido en el asunto, en la que indica “*QUE TAL ESE SEÑOR HUGO CARRILLO CREE QUE TRANSPARENCIA ES PUBLICAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DEL IDIPRON PARA QUE PARECIERA TODO LEGAL PERO TODOS SABEMOS QUE SI AUDITARAN SIN LUPA DESCUBRIRÍAN QUE CONTRATARON A MEDIO IDPAC DONDE CASUALMENTE TRABAJABA EL SEÑOR, ADICIONAL PORDRÍAN VER EL DERROCHE DEL RECURSO CON ASESORES DIRECTIVOS QUE AUN NOS PREGUNTAMOS PARA QUÉ SIRVEN, RECOMENDADOS QUE SOLO SABEN COBRAR, ES INDIGNANTE TENER QUE VER Y TRABAJAR CON TANTO MEDIOCRE*” al cual nos permitimos referirnos en los siguientes términos:

Sobre el particular es importante mencionar que el IDIPRON realiza sus procesos de contratación en sujeción y cumplimiento del marco legal de la contratación pública en Colombia, el cual se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, normas que son de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y que establecen procedimientos para contratar con el Estado y las modalidades de selección en cada caso, así como del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad y normativa interna. Igualmente, la asignación de honorarios está sujeta a lo dispuesto en la **Resolución 025 de 2020**, a través de la cual se definen los perfiles y requisitos de experiencia para la asignación mensual de los contratistas de la entidad atendiendo a los criterios legales vigentes para dicho fin.

Adicionalmente, toda la información relacionada con la contratación del IDIPRON es de carácter pública y se publica en la plataforma de SECOP II, el cual es permite consultar todos los procesos contractuales que adelanta la entidad en el transcurso del presente año, garantizando la publicidad y transparencia de los contratos celebrados en el Instituto y lo cual permite que cualquier ciudadano con interés pueda presentar los reparos que considere pertinente.

Ahora bien, como quiera que la comunicación remitida refiere conductas graves y que se pueden considerar como denuncias formales, las mismas pueden ser presentadas ante los organismos de control o incluso, ante la Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad, de manera que se pueda adelantar la correspondiente investigación, previa presentación de las pruebas y hechos que generen reproche disciplinario y en caso pertinente se puedan imponer las sanciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**Jefe Oficina Asesora Jurídica****IDIPRON**juridica@idipron.gov.co

Proyecto: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/> en la parte inferior de la misma.